



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

Considerando primero: Que es un deber honrar y exaltar, para que perduren en el devenir de los tiempos, la memoria de aquellos hombres y mujeres que por sus aportes, dedicación y proyecto de vida hayan contribuido con el bienestar de su pueblo y del país;

Considerando segundo: Que el doctor Manuel de Jesús Madera Perozo es oriundo de Santiago, se graduó de médico en el año 1941, hizo su pasantía en el municipio Monción, y ejerció su profesión en Villa de los Pinares hasta el último día de su existencia;

Considerando tercero: Que el doctor Manuel de Jesús Madera Perozo, por más de cincuenta años ejerció su profesión al servicio de la entonces Secretaría de Salud Pública, hoy Ministerio de Salud. En el año 1952 fue el fundador del hospital Materno Infantil del municipio de Monción; en 1962 ocupó la posición de médico sanitario; y en el año 1968 fue director del referido hospital público del municipio Monción;

Considerando cuarto: Que al doctor Manuel de Jesús Madera Perozo se le reconoce por su vocación de servicio en beneficio de la población, con más denuedo en favor de las personas de menores ingresos económicos, logrando con ello el reconocimiento de los munícipes de Monción, los cuales al recordar y memorizar su nombre, lo hacen con devoción espiritual por lo piadoso y generoso que fue en su proceder como médico, considerándolo como seguidor de los postulados de Hipócrates;

Considerando quinto: Que designar con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera

S. R.
D. U. M.
R

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

PAG. 2

Perozo" al hospital del municipio de Monción, provincia Santiago Rodríguez, es conceder honores a una persona por haber prestado sus servicios profesionales en favor de la sociedad, lo que constituye un ejemplo a seguir para las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 3.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del hospital del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez, y una tarja identificativa con los datos biográficos del doctor Manuel de Jesús Madera Perozo.

Dr. M. J. M. P.
S. N.
P.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Dr. Manuel de Jesús Madera Perozo" el hospital público del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

PAG. 3

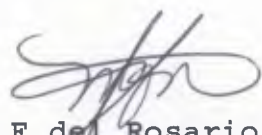
Artículo 4.- Ejecución de la ley. El ayuntamiento del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez, queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

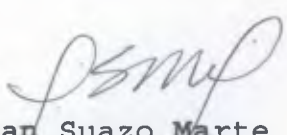
Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados en el Presupuesto General del Estado al ayuntamiento del municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 6.- Entrada en Vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174.º de la Independencia y 155.º de la Restauración.


Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente


Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria


Juan Suazo Marte
Secretario